



CONSEJO
REGIONAL DE LORETO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR, PEDIDO VERBAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PUBLICA SE CONVIERTA EN UNIDAD EJECUTORA LAS DIRECCIONES SUB REGIONALES DE AGRICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO; SOLICITUD REALIZADA POR la SRA. GILMA SALDAÑA DE PANDURO, CONSEJERA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2023-SO-GRL-CR: 12/04/2023

Nauta, 12 de abril del 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En sesión ordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal realizado por la **Sra. Gilma Saldaña de Panduro**, consejera regional por la provincia de Alto Amazonas, mediante el cual *solicita declarar de interés regional y necesidad publica se convierta en Unidad Ejecutora las Direcciones Sub Regionales de Agricultura en las Provincias de la región Loreto, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR A LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EL PEDIDO VERBAL DE LA CONSEJERA REGIONAL, SRA. GILMA SALDAÑA DE PANDURO, RESPECTO DE DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PUBLICA, CONVERTIR EN UNIDAD EJECUTORA LAS DIRECCIONES SUB REGIONALES DE AGRICULTURA EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANÁLISIS, INFORME TÉCNICO-LEGAL Y DICTAMEN.





CONSEJO
REGIONAL DE LORETO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado, en la Ciudad de Iquitos, a los doce Días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO